



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.

Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.

Expte.: 31/05. AG.

Código Convenio: 2300165.

En la resolución arriba referenciada, ha recaído Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo, que dice cuanto sigue:

«Visto el texto de las Tablas Salariales 2007-2008 Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito sectorial para Actividades Agropecuarias de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Provincial, en fecha 31 de octubre de 2007, suscrito por la Comisión Paritaria el día 31 de octubre de 2007, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir un ejemplar original del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 5 de noviembre de 2007.—El Delegado Provincial de Empleo, MANUEL LEÓN LÓPEZ.

Jaén, 5 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL M. MARTOS RUBIO.

ACTA COMISION PARITARIA PARA LA REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO

Asistentes:

Presidente:

Bartolomé Pérez Aranda.

Secretario:

Salvador Nieto Peña.

Representación Empresarial:

Luis Carlos Valero Quijano (ASAJA).

Pedro Ramírez García (C. E. J.).

Luis Miguel Martínez Martos (UPA).

Representación Social:

Antonio Marcos Parra (FTT-UGT).

Francisco Mora Alcalá (CC.OO).

En Jaén siendo las 12 horas del día 31 de octubre de 2007, en los locales del C. M. A. C., se reúne la comisión paritaria del convenio colectivo del campo, bajo la Presidencia de don Bartolomé Pérez Aranda, actuando como Secretario don Salvador Nieto Peña.

El objeto de la reunión es dar lectura y aprobar en su caso, la tabla salarial del convenio de trabajo para las Actividades Agropecuarias en la provincia de Jaén, en la forma prevista en su artículo 5, cuya vigencia será la de 1 de octubre de 2007 a 30 de septiembre de 2008. Dicho artículo establece que:

“La tabla salarial en vigor al finalizar el segundo año de vigencia del convenio, se incrementará en el I. P. C. real de la Provincia de Jaén, de dicho segundo año, mas UN PUNTO Y MEDIO para hallar los salarios correspondientes a la tercera anualidad”.

En consecuencia, habiendo experimentado el I. P. C. en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007, un incremento del 2,8 %, según datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, se procede a la confección de la nueva tabla de salarios para el tercer año de vigencia del convenio que es aprobada por unanimidad de ambas representaciones y que se une a la presente acta.

TABLA SALARIAL CONVENIO DEL CAMPO EN JAEN 2007/08

TRABAJADORES EVENTUALES:

Categorías	Sueldo Base	Dom. Fest. Par. Prop.	Extra.Vac. Part. Prop	Total Día euros
Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla	25,70	6,32	10,95	42,97
Menores de 16 a 18 años	25,70	6,32	10,95	42,97
Capataces, manijeros o encargados	27,35	6,75	11,65	45,75
Tractoristas, Maquinistas, manipuladores de motocultores y conductor de carretillas	27,83	6,84	11,87	46,54
Ganaderos, Vaqueros y muleros	25,70	6,32	10,95	42,97
Riego a pie (1)	28,29	6,96	12,07	47,32
Riego por aspersión y goteo	27,82	6,84	11,86	46,52
Escarda química, repartidores de abonos, tratamiento plagas y aplicador fitosanitarios	28,05	6,92	11,95	46,92
<i>Injerto y poda:</i>				
Maestro	29,91	7,37	12,76	50,04
Podador con máquina	29,91	7,37	12,76	50,04
Oficial	28,05	6,92	11,95	46,92
Manipulador de desbrozadora	28,89	7,12	12,32	48,33
<i>Siega en Cereales y recogida de semillas:</i>				
Hombres y Mujeres	29,91	7,37	12,76	50,04
Menores de 16 a 18 años	29,91	7,37	12,76	50,04



Categorías	Sueldo Base	Dom. Fest. Par. Prop.	Extra.Vac. PArt. Prop	Total Día euros
<i>Siega a máquina con cosechadora</i>				
Maquinista conductor	29,91	7,37	12,76	50,04
Trabajadores con trilladora	28,78	7,09	12,27	48,14
Obreros en general, barcinadores, y transportadores de grano	28,05	6,92	11,95	46,92
Obreros en general menores de 16 años	28,05	6,92	11,95	46,92
<i>Recolección de aceituna:</i>				
Vareadores/as	26,26	6,48	11,20	43,94
Recogedores/as	26,26	6,48	11,20	43,94
Auxiliares de Recoleccion	26,26	6,48	11,20	43,94
Vareador auxiliar de vibrador autopulsado	27,43	6,77	11,69	45,89
Vareador con vara mecánica	27,43	6,77	11,69	45,89
<i>Trabajadores de Almacén:</i>				
Encargado de almacén	27,35	6,75	11,65	45,75
Auxiliar de Almacén	25,70	6,32	10,95	42,97

(1) Se entiende por riego a pie el sistema tradicional de riego por acequia sin presión.

Trabajadores a destajo.

Destajo en general: Libre contratación.

Recogida de algodón a destajo:

–Primera Flor: 0,74 euros/Kg.

–Demás Floraciones: Libre contratación.

TRABAJADORES FIJOS:

Euros/mes:

Técnicos: 1.150,39.

Administrativos: 1.003,80.

Euros/día:

Capataces, Manijeros o Encargados: 27,35.

Encargado de Almacén: 27,35.

Tractoristas: 27,83.

Ganaderos, Vaqueros y Muleros: 25,70.

Hortelanos: 25,70.

Caseros: 25,70.

Guardas: 25,70.

De oficios clásicos: 29,91.

Auxiliar de Almacén: 25,70.

Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla: 25,70.

Menores de 16 a 18 años: 25,70.

Cuida de Ganado:

-Por un par de mulos: 3,00.

-Por dos pares de mulos: 4,51.

-Por tres pares de mulos: 5,89.

También por unanimidad de ambas representaciones se acuerda que el Sr. Presidente de la comisión paritaria eleve el acta y la tabla salarial aprobada a la Delegación provincial de Trabajo para que, previos los trámites correspondientes, se ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Finalmente todos los asistentes, en unión del Presidente y Secretario, acuerdan proceder a la firma del acta y tabla salarial aprobada, con lo que se dio por finalizado el acto, siendo las 12,30 horas del día al principio principio indicado, de lo que yo como Secretario, doy fe.

– 9765

Ministerio de Administraciones Públicas

Subdelegación del Gobierno en Jaén.

Edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» núm. 12 del 14-01-99), se hace pública notificación de los escritos de Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Subdelegación del Gobierno, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Que, en los escritos de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, a los que se hace referencia, y que podrán examinar en este Centro Directivo Provincial, constan los hechos que se les imputan, en relación con los cuales y dentro del plazo de 15 días a contar desde esta publicación, podrán aportar cuantos documentos e informes estimen conveniente, y en su caso proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

Con la publicación del presente Edicto, esta Subdelegación del Gobierno les considera notificados, significándoles que los expedientes seguirán el curso procedente en relación con los hechos imputados a los relacionados en anexo adjunto.

Expte.	Denunciado/a	D.N.I.	Localidad	Fecha	Euros	Observaciones	Artic. y Precepto
1445/2007	MIGUEL PLANELLES RIVAS	78682128	ANDUJAR	24/09/2007	90,00		Art. 23-a) L.O. 1/1992
1462/2007	ANTONIO JESUS BAUTISTA TORRES	76145568	POZO ALCON	25/09/2007	150,00		Art. 26.1) L.O. 1/92
1498/207	SEGUNDO MOISES QUIMBITA QUIMBITA	X6159292F	UBEDA	04/10/2007		Incautación arma/instrumento	Art. 23-a) L.O. 1/1992